

EXP: P.A. SUM-26/2014-INF

De conformidad con lo establecido en los artículos 138 y 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación en fecha 4 de febrero de 2015 formula propuesta de adjudicación.

El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008).

RESUELVE

Adjudicar por procedimiento ABIERTO CRITERIO PRECIO el contrato de suministro denominado "Licencia de uso del software del agrupador de pacientes GRD CGS-APR (ALL PATIENT REFINED) para Hospitales del Servicio Madrileño de Salud", a favor de la empresa **SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., C.I.F. A80572449**, en el siguiente importe:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
113.000,00 €	23.730,00 €	136.730,00 €

y un plazo de ejecución de 12 meses, cuyo inicio está previsto para el 1 de abril de 2015, con cargo al programa 311P, aplicaciones económicas 22703 y 64001 conforme a la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	C. ECONÓMICA 22703	C. ECONÓMICA 64001	IMPORTE TOTAL
2015	10.254,75	92.292,75	102.547,50
2016	3.418,25	30.764,25	34.182,50
TOTAL	13.673,00	123.057,00	136.730,00

Motivación de la adjudicación: Dado que el único criterio de adjudicación es el precio, la adjudicación se realiza a favor de la oferta de menor precio.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 2015
EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA


Fdo.: Manuel Molina Muñoz